



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/07/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **06/07/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 30 de junio de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Delegación Municipal de Fiestas de fecha 04 de julio de 2022, relativo a la fecha de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de Regla 2022, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, después de haber mantenido reunión con distintos sectores implicados en el desarrollo de las fiestas patronales, ha decidido, con el consenso de todos los presentes, designar la fecha de las Fiestas Patronales de Regla 2022, **del 7 al 10 de septiembre.**”

Se adjunta ACTA de la reunión en la que se acuerda la elección de la fecha para la celebración del evento en cuestión.”

2.2. - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el fallecimiento de D^a María Alcedo Vergara el día 30 de junio, tía de las Empleadas Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, Isabel Castro Alcedo, Francisca Castro Alcedo y Silvia Díaz Alcedo y suegra del Concejal D. Manuel Rodríguez Gómez, así como al resto de familiares de la misma.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 12 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE DE MIL DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.017,45 EUROS), Y 1 RECIBO DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA POR UN IMPORTE DE SESENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (64,08 EUROS), POR UN IMPORTE TOTAL DE MIL OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (1.081,53 EUROS)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Rentas y de la Tesorera, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **12 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe de mil diecisiete con cuarenta y cinco céntimos de euros (1.017,45.-€), y **1 recibo de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA** por un importe de sesenta y cuatro con ocho céntimos de euros (64,08.-€), por un importe total de mil ochenta y uno con cincuenta y tres céntimos de euros (1.081,53.-€), empezando por el/la contribuyente D^a. C.F,M.J. y finalizando por D^a. R.A,E conforme a la siguiente relación:”



Cod. Validación: RUZD MJIF MEYF RJBY QYw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 18



S	OBJETO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	INFORME	EXP.	RESOLUCIÓN
E	022715	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	588/22	16/22(4.05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	002172	2ºS/ 2019	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	674/22	44/21(4.05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	002172	2020	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	674/22	44/21(4.05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	002172	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	674/22	44/21(4.05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	002873	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	656/22	38/21(4.05.35)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	010853	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	649/22	51/21(4.05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	006862	2ºS/ 2019	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	816/22	42/22(4.05.35)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	016573	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	633/22	36/22(4.05.35)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	022162	2021	ENTRADA DE VEHICULOS	ERROR TITULAR	64,08	633/22	36/22(4.05.35)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	009497	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	615/22	33/22(4.05.35)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	002001	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	616/22	35/22(4.05.35)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	006794	2ºS/ 2022	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	815/22	41/22(4.05.35)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	021290	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	659/22	59/21(4.05.35)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
TOTAL					1.081,53			

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD N.º 47/2014, POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN PAGO MECA-SECTOR 2 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 28/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de Urbanismo con fecha **28-06-22**, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Consultados los registros obrantes en esta Unidad de Disciplina Urbanística en el expte. de Protección de legalidad PL 47/2014, consta como última Resolución la dictada por Junta de Gobierno local de fecha 21-01-2016 (notificado el 11-02-2016), en la que fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Se ordene a D. **L.R.E**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de valla de bloques de 17 x2, 00 m, efectuados en Pago Meca Sector 2 de esta localidad, objeto del expte. de P.L nº 47/2014, y en consecuencia, se proceda a la demolición de valla de bloques de 17x2m y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

...”





CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA.- Con fecha 23 de diciembre de 2021 tuvo lugar la entrada en vigor la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA). La Disposición Transitoria primera de dicha Ley dispone que :

"La presente ley será de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor. A estos efectos, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, se aplicarán las siguientes reglas:

a)....

b)....

c) *Disciplina urbanística:*

1. *a*.....

2. *a* El ejercicio de las potestades de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística y sancionadoras, en aplicación de lo dispuesto en la presente ley, no podrá amparar supuestos de retroactividad desfavorable para el presunto infractor."

SEGUNDO.-Respecto al plazo que existe para ejecutar lo ordenado, indicar que antes de la entrada en vigor de la LISTA, el acto administrativo que ordenaba al responsable restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, por tratarse de una obligación personal, se entendía sujeto a los plazos de prescripción recogidos en el artículo 1964 del Código Civil de quince (15) años y tras la modificación operada por la Ley 42/2015, a cinco (5) años.

Tras la entrada en vigor de la LISTA queda regulado expresamente dicho plazo, concretamente en el Artículo 154: Ejecución forzosa de las medidas de adecuación de la realidad a la ordenación territorial y urbanística, según el cual:

"1. En caso de incumplimiento de las medidas provisionales o definitivas, la Administración procederá a la ejecución forzosa, de acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo común, por los medios allí previstos, y con los apartados siguientes, incluidas las multas coercitivas, cuyo importe deberá ser destinado a la actividad inspectora.

2. En caso de desobediencia a la orden de paralización de las actuaciones en curso o de cualquier otra medida provisional adoptada, se llevarán nuevamente a efecto, de forma inmediata, por la Administración y se procederá a la imposición, mientras persista el incumplimiento, de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días o cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos euros.

3. El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros.

4. Si las compañías prestadoras de los servicios incumplen las órdenes provisionales o definitivas de cesar en el suministro, se les impondrán sucesivas



Cod. Validación: RUZD MjIF MEYF RJYw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 18



multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía en cada ocasión del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas

5. El plazo para ejecutar la resolución finalizadora del procedimiento será de cinco años desde que termine el periodo de cumplimiento voluntario señalado en la resolución, plazo que se interrumpirá por la actuación del obligado tendente a su cumplimiento, por la notificación de actos administrativos para la ejecución forzosa y por las suspensiones del acuerdo adoptadas en vía administrativa o judicial."

CONCLUSION:

En base a lo expuesto y visto que han transcurrido más de cinco años desde que fue dictada la resolución de Junta de Gobierno local que ordenaba la demolición de valla de bloques de 17x2m y de cualquier ampliación de la misma, objeto del expte. PL 47/2014, PROCEDERIA considerar PRESCRITA la obligación derivada de la orden de Demolición de la valla de bloques de 17 x2 m, efectuados en Pago Meca Sector 2 de esta localidad, objeto del expte. de P.L nº 47/2014."

Por medio de la presente vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente:

ACUERDO:

1º.- Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado acordada por la Junta de Gobierno Local el **21-01-16.**

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **47/2014."**

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LOSA DE CIMENTACIÓN Y PORCHE EN PAGO LOS LLANOS", POR IMPORTE DE 2.075,03 EUROS (IVA INCLUIDO)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 28/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Se ha redactado **Modificado de Proyecto de Demolición** por la Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayto. de Chipiona, para ejecutar la Orden de Demolición de Vivienda en Pago Los Llanos, propiedad de D. **C.P.**, instada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cádiz en relación a Ejecutoria nº 108/2013.

Con fecha 25 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del Modificado de proyecto de demolición de vivienda en Pago los Llanos, propiedad de D. **C.P.**



Cod. Validación: RUZD MJIF MEYF RJYw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 18



Se recibe Providencia del concejal D. José Luis Mellado Romero del siguiente tenor literal: "Recibido escrito del interesado comunicando haber procedido a la demolición ordenada, y visto el informe emitido por el Servicio Mpal. de Inspección con fecha 26-05-22, del que se desprende que únicamente se ha demolido la vivienda, vengo a requerir a la Oficina Técnica Mpal. para que redacte el proyecto de demolición de la losa de cimentación y del porche". Se procede a redactar proyecto de demolición de la losa de cimentación y porche y se adjunta informe emitido por el Servicio Mpal. de Inspección con fecha 26-05-22.

Se trata de la demolición de una losa de cimentación que sustentaba una vivienda de 35 m² y un porche de unos 55 m², de D. **C.P.**, según expediente de infracción urbanística I.U 39/2008-R.1094 situada en el Pago Los Llanos (Camino de la Reyerta a Munive) de Chipiona (Cádiz).

Con fecha 27 de junio de 2022 se emite informe técnico municipal sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 28 de junio de 2022, se emite informe jurídico favorable. Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el "PROYECTO DE DEMOLICION DE LOSA DE CIMENTACION Y PORCHE EN PAGO LOS LLANOS, CHIPIONA," por importe de **2.075,03 € (IVA INCLUIDO)**

Segundo.- La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

Tercero.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN CALLE EL BARRIO", POR IMPORTE DE 0,00 EUROS (PLAN DIPU - INVER 2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista de los Informes de la Interventora de fecha 01/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Habiendo finalizado las obras de "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE EL BARRIO", acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **MOVICONTEX S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Financiamiento y aceptación de la

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **1 de julio de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto **"REURBANIZACION DE CALLE EL BARRIO"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR", PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 199.975,36 EUROS (IVA INCLUIDO)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 30/06/2022, y con el compromiso del Concejal de Urbanismo que ha cogido 96.000€ de lo que le pertenece, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, acordó en sesión ordinaria, la aprobación definitiva del proyecto de actuación para la declaración de utilidad pública e interés social, la construcción de un centro para la acogida y refugio de animales de compañía en Pago Abulagar.

Por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, los arquitectos, D. Francisco J. García Solís y D. Antonio Castaño Blanco, redactan PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, mediante contrato menor de servicio elaborado a tal efecto.

El solar se encuentra situado en El pago Abulagar, un suelo de carácter rústico con un entorno definido por campos de cultivo, naves agrícolas y algunas viviendas de tipo unifamiliar aislada. Dentro de esta finca, se destinará una porción de terreno para la implantación de la actividad que incluye la zona destinada a edificación mas una zona exterior anexa dedicada a acceso, aparcamiento y zona de esparcimiento de los animales y que supone una superficie de 3.037,09 m². El programa de necesidades es el siguiente: recibidor, distribuidor, recepción, almacén, oficina del veterinario, zona de cuarentena, vestuario y baño.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 199.975,36 euros, IVA incluido.



Cod. Validación: RUZD MJIF MEYF RJBY QYw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 18



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónico

El proyecto esta acogido al plan DIPU - 100.00,00 euros, del presupuesto total.

El plazo de ejecución se estima en 6 meses.

Con fecha 30 de junio de 2022, se ha emitido informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Agrónomo Municipal, e informe jurídico favorable de la Jefa de Obras y Urbanismo.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

1. Aprobar el proyecto de "**CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR**", EN CHIPIONA (CADIZ)", POR IMPORTE DE **199.975,36 € (IVA INCLUIDO)**, acogido al Plan DIPU - INVER - 2022.
2. Nombrar Directora de obras y directora de ejecución a D^a. Elda María Pacheco Mateos, Ingeniero técnico Industrial Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.
3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

PUNTO U.9.1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS DE COCHES DE CABALLOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2026 (AMBOS INCLUSIVE)(TR)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:





“La Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 29 de marzo de 2011 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 134/2011, de fecha 15 de julio de 2011.

La citada Ordenanza establece en su artículo 6.2 que corresponde a la Junta de Gobierno Local tanto la convocatoria quinquenal de licencias de coches de caballos para transporte de viajeros como el número de licencias que serán convocadas.

Al objeto de dar inicio al proceso de concesión de dichas licencias de coches de caballos para el período comprendido entre los años 2022 y 2026 (ambos inclusive), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de abril de 2022, acordó la correspondiente convocatoria de licencias.

Cumplidos los trámites previstos en la mencionada Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona, en especial en cuanto a la publicidad del proceso y al trámite de valoración de las licencias, y a la vista de los informes emitidos por la comisión de valoración de solicitudes, corresponde llevar a cabo la adjudicación de las referidas licencias, según se prevé en el art. 6.3 de la citada Ordenanza.

Por todo ello, desde esta Delegación Municipal se

P R O P O N E :

1º- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde la adjudicación de las siguientes licencias de coches de caballos para transporte de viajeros para el período comprendido entre los años 2022 y 2026 (ambos inclusive), según orden decreciente de puntuaciones otorgadas por la comisión de valoración de solicitudes:

- Licencia número 1:
 - o Puntuación obtenida: 7,29 puntos.
 - o Titular (nombre): G.S.M.
 - o Titular (D.N.I.): *****319-N
 - o Titular (domicilio): C/. Tierra, 3.
 - o Conductor(a): G.S.M.
 - o Carruaje (modelo): Manola.
 - o Carruaje (plazas): 6 (SEIS).
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s):
10010000724019010050051
- Licencia número 2:
 - o Puntuación obtenida: 7,00 puntos (entrada 7.843/22)
 - o Titular (nombre): J.M.P.R.
 - o Titular (D.N.I.): *****726-Z





- o Titular (domicilio): Pago Arboledilla, 10
- o Conductor(a): J.M.P.R.
- o Carruaje (modelo): Break.
- o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE).
- o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s):
10010000724019010002384 / 10010000724019010002389

- Licencia número 3:
 - o Puntuación obtenida: 7,00 puntos (entrada 8.177/22)
 - o Titular (nombre): M.P.V.
 - o Titular (D.N.I.): *****358-Z
 - o Titular (domicilio): C/. Río Duero, 43
 - o Conductor(a): M.P.V.
 - o Carruaje (modelo): Break.
 - o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE).
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 938000000335091 /
941000002445799 / 10010000724019010042016

- Licencia número 4:
 - o Puntuación obtenida: 6,86
 - o Titular (nombre): R.R.G.
 - o Titular (D.N.I.): *****063-J
 - o Titular (domicilio): C/. Violeta, 9.
 - o Conductor(a): R.R.G.
 - o Carruaje (modelo): Break.
 - o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE).
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 941000002261355 /
10010000724019010022185 / 724098100677416

- Licencia número 5:
 - o Puntuación obtenida: 6,85
 - o Titular (nombre): A.V.G.
 - o Titular (D.N.I.): *****148-M
 - o Titular (domicilio): C/. Valladolid, 7-D (Sanlúcar de Barrameda /
Cádiz).
 - o Conductor(a): A.V.G.
 - o Carruaje (modelo): Break
 - o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE)
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 977200004799202 /
938000000177731 / 938000000249556

- Licencia número 6:
 - o Puntuación obtenida: 6,67
 - o Titular (nombre): J.M.R.G.
 - o Titular (D.N.I.): *****464-G
 - o Titular (domicilio): C/. Violeta, 9.
 - o Conductor(a): J.M.R.G.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- o Carruaje (modelo): Break
- o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE).
- o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 981098100657475 / 10010000724019015008048

- Licencia número 7:
 - o Puntuación obtenida: 6,62
 - o Titular (nombre): M.R.D.
 - o Titular (D.N.I.): *****764-Z
 - o Titular (domicilio): C/. Padre Lerchundi, 20-22.
 - o Conductor(a): M.R.D.
 - o Carruaje (modelo): Faetón.
 - o Carruaje (plazas): 8 (OCHO).
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 938000000233363 / 941000002307447

- Licencia número 8:
 - o Puntuación obtenida: 6,55
 - o Titular (nombre): A.P.V.R.
 - o Titular (D.N.I.): *****767-T
 - o Titular (domicilio): C/. Faisán, bloque 1, 1º-Izquierda (Sanlúcar de Barrameda / Cádiz).
 - o Conductor(a): A.P.V.R.
 - o Carruaje (modelo): Break.
 - o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE).
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 938000000365986 / 941000002068752 / 10010000724019010014350 / 10010000724010370007559

- Licencia número 9:
 - o Puntuación obtenida: 6,44
 - o Titular (nombre): N.R.G.
 - o Titular (D.N.I.): *****200-K
 - o Titular (domicilio): C/.Antonio Hugo Homérique, 6 - Puerta 2 (Sanlúcar de Barrameda / Cádiz).
 - o Conductor(a): N.R.G.
 - o Carruaje (modelo): Break.
 - o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE).
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 941000002158100 / 10010000724010370004040 / 10010000724019010017008

- Licencia número 10:
 - o Puntuación obtenida: 6,40
 - o Titular (nombre): J.M.P.A.
 - o Titular (D.N.I.): *****389-F
 - o Titular (domicilio): C/. Francisco de Orellana, 1
 - o Conductor(a): J.M.P.A.





- o Carruaje (modelo): Break.
- o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE).
- o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 938000000179115 / 10010000724019015003868 / 10010000724019010041841

- Licencia número 11:
 - o Puntuación obtenida: 6,27
 - o Titular (nombre): F.J.J.V.
 - o Titular (D.N.I.): *****322-A
 - o Titular (domicilio): Pago Pacheco, 20.
 - o Conductor(a): F.J.J.V.
 - o Carruaje (modelo): Manola
 - o Carruaje (plazas): 7 (SIETE).
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 938000000181546 / 10010000724019010027098

- Licencia número 12:
 - o Puntuación obtenida: 6,25
 - o Titular (nombre): R.P.V.
 - o Titular (D.N.I.): *****987-N
 - o Titular (domicilio): Pago Meca Baja, S/N
 - o Conductor(a): R.P.V.
 - o Carruaje (modelo): Break.
 - o Carruaje (plazas): 9 (NUEVE).
 - o Animal/es de tiro autorizado/s (microchip/s): 953000005051119 / 953000005222081

2º- Que por la Junta de Gobierno local se acuerde, igualmente, la desestimación de las siguientes solicitudes, por los motivos que en cada caso se señalan:

- Solicitante: Dña. A.P.V.S. (D.N.I. núm. *****544-K).
Motivo de desestimación: Ser titular de otra licencia de coche de caballos, en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), lo que resulta incompatible con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona (Cádiz).

3º- Sean notificados los acuerdos contenidos en los apartados 1º y 2º inmediatamente precedentes a los(as) interesados(as), al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos.

4º- Se comunique a los(as) adjudicatarios(as) de licencias de coches de caballos para transporte de viajeros(as) que el ejercicio profesional de dichas licencias queda condicionado a la presentación de los siguientes documentos, todo ello con anterioridad al 10 de agosto de 2022:

- Una fotografía reciente, formato carnet y a color, de la persona responsable de la conducción del carruaje con que se llevará a cabo el ejercicio profesional de la licencia.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

de su cargo en su domicilio

- Certificado de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales ante la A.E.A.T.
- Certificado expedido por la entidad aseguradora sobre la póliza de seguros y pago del período en vigor que cubrirá los riesgos derivados de la prestación del servicio, incluyendo la cobertura de los(as) pasajeros(as) ocupantes del vehículo, en todo caso con cobertura mínima de 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).
- Justificante de ingreso de las tasas municipales que son de aplicación para el presente ejercicio.

5º- Se comunique, finalmente, a los(as) adjudicatarios(as) de licencias de coches de caballos para transporte de viajeros(as) que la validez de dichas licencias para los posteriores ejercicios que componen este período quinquenal de concesión quedará condicionada a la superación de la inspección ordinaria anual que se establece en el art. 10.2 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

6º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de paradas oficiales para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 1, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

7º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el itinerario del paseo oficial para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 2, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

8º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de tarifas oficiales por la prestación del servicio de transporte de viajeros(as) en coches de caballos para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 3, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

9º- Se comunique la adopción de este acuerdo tanto a la Jefatura de la Policía Local como a la Oficina Municipal de Rentas para su debido conocimiento y constancia.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva."

PUNTO U.9.2- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA SERVICIO DE PASEOS EN PÓNEYS PARA EL PERÍODO





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

(Artículo 9 del Real Decreto 1577/2017)

COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2026 (AMBOS INCLUSIVE) (TR)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Póneys en el Municipio de Chipiona fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 29 de marzo de 2011 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 138/2001, de fecha 21 de julio de 2011.

La citada Ordenanza establece en su artículo 6.2 que corresponde a la Junta de Gobierno Local tanto la convocatoria quinquenal de licencias para servicio de paseos en póneys como el número y tipo (con carruaje y a montura) de las licencias que serán convocadas.

Al objeto de dar inicio al proceso de concesión de dichas licencias para servicio de paseos en póneys para el período comprendido entre los años 2022 y 2026 (ambos inclusive), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de abril de 2022, acordó la correspondiente convocatoria de licencias.

Cumplidos los trámites previstos en la mencionada Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Póneys en el Municipio de Chipiona, en especial en cuanto a la publicidad del proceso y al trámite de valoración de las licencias, y a la vista de los informes emitidos por la comisión de valoración de solicitudes, corresponde llevar a cabo la adjudicación de las referidas licencias, según se prevé en el art. 6.3 de la citada Ordenanza.

Por todo ello, desde esta Delegación Municipal se

P R O P O N E :

1º- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde la adjudicación de las siguientes licencias para servicio de paseos en póneys para el período comprendido entre los años 2022 y 2026 (ambos inclusive), según orden decreciente de puntuaciones otorgadas por la comisión de valoración de solicitudes:

- **Licencia número 1:**
 - o Tipo de licencia: Servicio con carruaje.
 - o Puntuación obtenida: 6,79 puntos.
 - o Titular (nombre): P.R.R.
 - o Titular (D.N.I.): *****792-F
 - o Titular (domicilio): Pago Espantamonos, S/N.
 - o Monitor(a): P.R.R.





- o Carruaje (modelo): Manola.
- o Carruaje (plazas): 6 (SEIS).
- o Animal/es autorizado/s (microchip/s): 941000002258373
- o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Co-lío).

- Licencia número 2:
 - o Tipo de licencia: Servicio con carruaje.
 - o Puntuación obtenida: 0,00
 - o Situación: Vacante.
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Ca-ñaverál).

- Licencia número 3:
 - o Tipo de licencia: Servicio a montura.
 - o Puntuación obtenida: 6,83 puntos.
 - o Titular (nombre): J.P.O.
 - o Titular (D.N.I.): *****532-R
 - o Titular (domicilio): Carretera de Rota – Calle Tres, S/N.
 - o Monitor(a): J.P.O.
 - o Animal/es autorizado/s (microchip/s): 938000000299719
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Ca-ñaverál).

- Licencia número 4:
 - o Tipo de licencia: Servicio a montura.
 - o Puntuación obtenida: 6,79 puntos (entrada 7.268/22).
 - o Titular (nombre): C.Á.Q.
 - o Titular (D.N.I.): *****701-F
 - o Titular (domicilio): Pago Esparragosa, 10.
 - o Monitor(a): C.Á.Q.
 - o Animal/es autorizado/s (microchip/s): 10010000724019010032737
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Ca-ñaverál).

- Licencia número 5:
 - o Tipo de licencia: Servicio a montura.
 - o Puntuación obtenida: 6,79 puntos (entrada 8.279/22)
 - o Titular (nombre): F.G.
 - o Titular (N.I.E.): *****724-K
 - o Titular (domicilio): Barriada Camacho Baños, 18, 3º-Dcha.
 - o Monitor(a): C.Á.Q.
 - o Animal/es autorizado/s (microchip/s): 941000001381052
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Ca-ñaverál).





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Licencia número 6:
 - o Tipo de licencia: Servicio a montura.
 - o Puntuación obtenida: 6,71 puntos (entrada 8.175/22).
 - o Titular (nombre): M.Á.R.R.
 - o Titular (D.N.I.): *****370-R
 - o Titular (domicilio): C/. Ciprés, 7.
 - o Monitor(a): M.Á.R.R.
 - o Animal/es autorizado/s (microchip/s): 10010000724080880000600
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Colio).

- Licencia número 7:
 - o Tipo de licencia: Servicio a montura.
 - o Puntuación obtenida: 6,71 puntos (entrada 8.270/22).
 - o Titular (nombre): M.Á.P.O.
 - o Titular (D.N.I.): *****621-Q
 - o Titular (domicilio): C/. Plutón, 32-Alto.
 - o Monitor(a): M.Á.P.O.
 - o Animal/es autorizado/s (microchip/s): 938000000367267
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Cañaveral).

- Licencia número 8:
 - o Tipo de licencia: Servicio a montura.
 - o Puntuación obtenida: 6,54 puntos.
 - o Titular (nombre): L.V.G.
 - o Titular (D.N.I.): *****301-H
 - o Titular (domicilio): Pago Espantamonos, S/N.
 - o Monitor(a): L.V.G.
 - o Animal/es autorizado/s (microchip/s): 941000011508922
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Colio).

- Licencia número 9:
 - o Tipo de licencia: Servicio con carruaje.
 - o Puntuación obtenida: 0,00
 - o Situación: Vacante.
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Colio).

- Licencia número 10:
 - o Tipo de licencia: Servicio a montura.
 - o Puntuación obtenida: 0,00
 - o Situación: Vacante.
 - o Punto de parada: Plaza Esperanza (entre Avda. de Regla y C/. Cañaveral).



Cod. Validación: RUZD MJIF MEYF RJYw | Verificación: <https://sede.aytochipionas.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 18



- 2º- Sean notificados los acuerdos contenidos en los apartados 1º y 2º inmediatamente precedentes a los(as) interesados(as), al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos.
- 3º- Se comunique a los(as) adjudicatarios(as) de licencias para servicio de paseos en pónes que el ejercicio profesional de dichas licencias queda condicionado a la presentación de los siguientes documentos, todo ello con anterioridad al 10 de agosto de 2022:
- Una fotografía reciente, formato carnet y a color, de la persona que realizará el cargo de monitor(a) en el ejercicio profesional de la licencia.
 - Certificado de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales ante la A.E.A.T.
 - Certificado expedido por la entidad aseguradora sobre la póliza de seguros y pago del período en vigor que cubrirá los riesgos derivados de la prestación del servicio, incluyendo la cobertura de los(as) jinetes o de los(as) pasajeros(as) ocupantes del vehículo, en todo caso con cobertura mínima de 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).
 - Justificante de ingreso de las tasas municipales que son de aplicación para el presente ejercicio.
- 4º- Se comunique, igualmente, a los(as) adjudicatarios(as) de licencias para servicio de paseos en pónes que la validez de dichas licencias para los posteriores ejercicios que componen este período quinquenal de concesión quedará condicionada a la superación de la inspección ordinaria anual que se establece en el art. 10.2 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Pónes en el Municipio de Chipiona.
- 5º- Se comunique a los(as) adjudicatarios(as) de licencias para servicio de paseos en pónes que a efectos de cumplimiento del contenido del art. 27.1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Pónes en el Municipio de Chipiona al respecto del itinerario a realizar que el mismo será alrededor de la Plaza de la Esperanza, con inicio y finalización en sus respectivos puntos de parada (recorrido que se realizará al paso, según se dispone en el art. 28.3 de la referida Ordenanza).
- 6º- Se comunique, finalmente, a los(as) adjudicatarios(as) de licencias para servicio de paseos en pónes que el ejercicio profesional de dichas licencias tendrá lugar, en cada ejercicio, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre (ambos inclusive), y en horario desde las 18,00 horas de cada jornada y hasta las 02,00 horas del día siguiente.
- 7º- Se comunique la adopción de este acuerdo tanto a la Jefatura de la Policía Local como a la Oficina Municipal de Rentas para su debido conocimiento y constancia.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva.”





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/07/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Leonor Hidalgo Patino



Cod. Validación: RUZZD MJIF MEYF RJBY QJYW | Verificación: <https://sede.aytochipionas.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 18